

**Universidad  
Piloto de Colombia**  
UN ESPACIO PARA LA EVOLUCIÓN



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONVENIO No \_\_\_\_\_ ENTRE LA UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA  
Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS PARA  
LAS PASANTÍAS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES.**

Entre los suscritos a saber: **GLORIA PATRICIA PIEDRAHITA CASTILLO**, Rectora, identificada con cédula de ciudadanía 41.643.451 de Bogotá, a quien se le confirió poder especial mediante escritura No. 518 del 07 de febrero de 2.006 para suscribir este convenio, ratificada mediante el Acta No 001 del 26 de enero de 2016, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**, institución privada sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución 3681 del 27 de noviembre de 1.962 y reconocimiento institucional como Universidad mediante Decreto 371 de 1.972 del Ministerio de Educación Nacional quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD PILOTO**, de una parte y de la otra **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.657.603 expedida en Bogotá, actuando en su carácter de Decano de la Facultad de Ingeniería de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, Nit. No. 899.999.230-7, ente universitario autónomo, nombrado mediante resolución No. 088 del seis (6) de marzo de 2015, emanada de la Rectoría, en uso de sus facultades legales, quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, han decidido celebrar este convenio que se regirá por las Leyes 30 de 1992 y 789 de 2002, y demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan, como también por las normas de **LA UNIVERSIDAD PILOTO** y **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO:** Por medio de este convenio se adoptan las bases de cooperación mutua entre **LA UNIVERSIDAD PILOTO** y **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, para la realización de las **PASANTÍAS Y PRÁCTICAS** de los estudiantes a partir de octavo semestre (nivelados) de los Programas Académicos que actualmente adelantan las partes y que tienen dicho requisito académico, con el fin, que los estudiantes pasantes y practicantes, participen en la aplicación práctica de sus conocimientos adquiridos y reconozcan la vida laboral de acuerdo a su profesión, complementando así la formación académica requerida dentro del proceso de enseñanza aprendizaje establecido en el programa académico. Dentro de ésta pasantía, los estudiantes crearán, desarrollarán o darán aplicación a actividades relacionadas con el perfil de su carrera.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes entienden por "pasantías y prácticas" el proceso de aprendizaje que permite al estudiante intervenir en una realidad concreta, realizar programas y prestar servicios referentes al área profesional correspondiente a sus estudios universitarios, donde podrá ejercitarse en la aplicación e implementación de los conocimientos adquiridos en los años de estudio, haciendo énfasis en los elementos teóricos, metodológicos, técnicos y de investigación brindados por el programa académico al que pertenecen en la respectiva universidad. Lo anterior, siempre que no contravenga la Constitución y las leyes de la República.

*Anexo  
publ UEP  
JH*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los fines propios de las pasantías y prácticas académicas, por **LA UNIVERSIDAD PILOTO** a los estudiantes se les asignarán determinadas actividades bajo la supervisión del Coordinador de pasantías y prácticas empresarial a cargo del programa y por **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** la coordinación la ejercerá el Coordinador de la Unidad de Extensión de la Facultad de Ingeniería.

**SEGUNDA. TÉRMINO DE DURACIÓN DE LAS PASANTÍAS:** A este convenio accederá los estudiantes de octavo semestre (nivelados) en adelante, quienes cumplirán como mínimo una intensidad horaria de cuarenta (40) horas semanales diurnas, de lunes a viernes durante un semestre calendario, igualmente y durante los mismos días y los días sábados, los estudiantes deberán presentarse a sus actividades académicas en la universidad, de acuerdo a la programación académica que para el efecto y de acuerdo con el plan de estudios, se establezca por el respectivo programa en el cual adelantan sus estudios universitarios.

**PARÁGRAFO:** La pasantía o práctica tendrá una duración de seis (6) meses. El número de estudiantes seleccionado semestralmente para realizar las pasantías o prácticas se estipulará previamente por escrito en el documento "SELECCION SEMESTRAL DE PASANTES Y PRACTICANTES", que se anexa y hace parte integral del presente convenio.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL:** Ella se obliga a:

1. Facilitar a **LA UNIVERSIDAD PILOTO** sus instalaciones con los recursos técnicos y científicos que pueda ofrecer, sin perjuicio de su labor de servicios, para que los estudiantes de los programas académicos del área afín a su objeto social, logren sus objetivos de aprendizaje con la supervisión y asesoría de los Coordinadores de pasantía o práctica Empresarial del área de **LA UNIVERSIDAD PILOTO** y la supervisión de un delegado de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**.
2. Brindar Asesoría a los estudiantes pasantes o practicantes cuando estos lo requieran o cuando **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** lo juzgue necesario, en asuntos sobre los cuales se cuente con las calidades profesionales y académicas requeridas para el efecto.
3. Facilitar el desarrollo de las pasantías o prácticas, proporcionando a los estudiantes los medios para integrarse a **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** en las actividades asignadas.
4. Realizar una inducción al estudiante que informe de manera global sobre las características y condiciones de la pasantía o práctica en **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**.
5. Informar oportunamente a **LA UNIVERSIDAD PILOTO** sobre cualquier irregularidad en el desempeño del estudiante.
6. Designar a un funcionario de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, para que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine con **LA UNIVERSIDAD PILOTO** su desarrollo.

*Anexo*

*ADL*

7. Informar a **LA UNIVERSIDAD PILOTO** sobre las decisiones administrativas que guarden relación con el desarrollo de la Pasantía o Práctica Empresarial.
8. Permitir y facilitar la asistencia de los docentes o Coordinadores de la pasantía o práctica empresarial de **LA UNIVERSIDAD PILOTO**, a los sitios de práctica donde estén vinculados estudiantes en **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, con el fin de prestar la asesoría necesaria.
9. Respetar la autonomía administrativa, la estructura orgánica y la reglamentación de **LA UNIVERSIDAD PILOTO**, especialmente en lo previsto, en la Práctica o pasantías.
10. Suministrar todos los elementos de apoyo demandados por los estudiantes practicantes o pasantes y los coordinadores de práctica empresarial o docentes asesores, dentro de los límites de la racionalidad, con el fin de cumplir cabalmente el objeto del convenio.
11. Estudiar el Programa de pasantías presentado por **LA UNIVERSIDAD PILOTO**, realizando las observaciones y/o recomendaciones que consideren pertinentes, con el objeto de llegar a acuerdos posteriores.
12. Seleccionar de una lista suministrada por **LA UNIVERSIDAD PILOTO** él o los estudiantes pasantes que realizarán la práctica en **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**.
13. Notificar con anterioridad a **LA UNIVERSIDAD PILOTO** las actividades que el estudiante debe desarrollar.
14. Designar un funcionario responsable con quien **LA UNIVERSIDAD PILOTO** a través del Coordinador de Pasantía o práctica empresarial pueda establecer los contactos para definir las actividades, objetivos y alcances de la práctica a desarrollar por el estudiante.
15. Evaluar los resultados del estudiante, para notificarlos periódicamente a **LA UNIVERSIDAD PILOTO** de acuerdo con los parámetros y fechas señalados en el documento "**FORMATO DE EVALUACION**" que hace parte integral de este convenio y que debe anexarse semestralmente al mismo.
16. Realizar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales a los estudiantes que vayan a ejecutar sus prácticas profesionales en la Administradora de Riesgos Laborales a la cual este afiliada **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, en cumplimiento de lo dispuesto por el (Decreto 055 de 2015), dicha afiliación tendrá que efectuarse como mínimo un (1) día antes del inicio de la práctica y/o actividad correspondiente.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD PILOTO: LA UNIVERSIDAD PILOTO se obliga a:**

1. Presentar a **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** el Programa de Pasantía o Práctica Empresarial que se proyecte desarrollar. Este Programa debe contener los objetivos, el procedimiento y actividades a desarrollar, el cronograma, la metodología y la forma de evaluar al estudiante. Estos programas formarán parte integral del presente convenio y con base en los mismos se levantará un acta que será suscrita por los coordinadores de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** y de **LA UNIVERSIDAD PILOTO**.

*Manila*  
*AL*

2. Estudiar las observaciones y/o recomendaciones que formule **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** al plan de pasantía o práctica propuesto por **LA UNIVERSIDAD PILOTO**, con el objeto de llegar a acuerdos posteriores entre las partes.
3. Programar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de los Coordinadores de pasantía o práctica empresarial, docentes y alumnos, así como evaluar las actividades de estos últimos.
4. Remitir a los estudiantes seleccionados para la ejecución del convenio a **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, para que realicen su pasantía o práctica, conforme al programa propuesto.
5. Respetar la autonomía administrativa de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**.
6. Impartir a sus estudiantes las directrices de comportamiento y cumplimiento que en ejercicio de la pasantía o práctica deben asumir, conforme a los parámetros establecidos por **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** y su Reglamento Interno de trabajo.
7. Designar un Coordinador de pasantía o práctica empresarial que vele por el cumplimiento del objeto y las obligaciones propuestas en este convenio y coordine con **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** su desarrollo.
8. Velar porque las experiencias de los pasantes contribuyan efectivamente al aprendizaje y al desarrollo de los programas de **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** y estén de acuerdo con las normas y requisitos establecidos por **LA UNIVERSIDAD PILOTO**.
9. Suministrar a **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** la lista de los estudiantes que podrían realizar la Pasantía o práctica en la misma.
10. Vigilar a través de los Coordinadores de pasantía o práctica empresarial el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes para **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, labor que llevará a cabo directamente con el funcionario responsable que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** designe.
11. Determinar previamente las condiciones para la evaluación del estudiante de acuerdo con las actividades que el estudiante realizará para **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**.
12. Garantizar que el estudiante al matricularse entre a la Póliza Estudiantil contra accidentes, a disfrutar de los servicios médicos de la institución.

**QUINTA. RELACIÓN ACADÉMICA:** Las pasantías o prácticas de los estudiantes constituyen actividades correspondientes al proceso de enseñanza-aprendizaje propias de la modalidad de formación universitaria profesional. Por tanto, en su esencia, hacen parte de la relación académica y en ningún caso generarán relaciones o compromisos jurídicos, comerciales, civiles o laborales entre los estudiantes y **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** o **LA UNIVERSIDAD PILOTO**.

**SEXTA. DURACIÓN:** El presente convenio tendrá una duración de un año prorrogable automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta por escrito y con por lo menos treinta (30) días de anticipación su intención de darlo por terminado.

**SEPTIMA. TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por las siguientes causas:

*Analis*  
*AM*

1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del convenio.
3. Por incumplimiento de una de las partes de las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie justa causa para ello.
4. Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio, dando aviso con una antelación no inferior a treinta (30) días.

**OCTAVA. VÍNCULO LABORAL:** Las personas vinculadas a las Instituciones participantes en este convenio (Supervisores, Coordinadores y Docentes), se regirán en materia laboral, por las disposiciones legales que le sean propias a aquella que las vincula, de acuerdo con su naturaleza jurídica, sin que adquieran vínculo laboral con la otra parte.

**NOVENA. DERECHOS:** En el evento en que se desarrolle software por parte de los estudiantes en pasantía o práctica, los derechos patrimoniales del mismo corresponderán única y exclusivamente a **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**. Salvo lo establecido en la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN:** Por **LA UNIVERSIDAD PILOTO** la supervisión del presente Convenio será ejercida por la Directora de Práctica Empresarial, representada por **ANA MARIA LOBO-GUERRERO SARMIENTO** quien será el responsable de la vigilancia del cumplimiento o incumplimiento del objeto y actividades generales y específicas del presente contrato; así mismo, tendrá, entre otras las siguientes funciones: 1) Evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales establecidas en este convenio. En el evento de constatar que **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** la está incumpliendo de manera parcial o total, deberá comunicárselo de manera inmediata al Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD PILOTO**, con el fin de determinar el grado de incumplimiento y 2) Supervisar la ejecución de las actividades que debe desarrollar **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** y determinar su conformidad con lo estipulado. Por **LA UNIVERSIDAD DISTRITAL** la supervisión del presente convenio la ejercerá el docente **JOSE NELSON PEREZ CASTILLO**.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.



**DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán, preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias, tales como la conciliación, la amigable composición y la transacción.

**DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para los efectos derivados del presente convenio, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

*Analis*  
*Stb*

**DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

El presente convenio se firma a 12 agosto - 2016  
por quienes en este intervinieron.



**GLORIA PATRICIA PIEDRAHITA CASTILLO**  
Representante Legal  
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

**ROBERTO FERRO ESCOBAR**  
Decano Facultad de Ingeniería  
UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



**ANA MARIA LOBO-GUERRERO SARMIENTO**  
Directora de Práctica Empresarial  
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y Revisó:	Alexis Ortiz	Director CERI	